

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 23 DIC 2021

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: que por Nota de fecha 27 de setiembre de 2021 el Presidente de la UNASEV solicitó la compra del paquete de 70 (setenta) horas de servicio técnico especializado para la realización de actividades de actualización de modelos multidimensionales de análisis de datos y ajustes de la configuración de plataforma O3 Bussiness Performance, orientadas a la mejora y evolución del Sistema de Información de Siniestros de Tránsito (SINATRAN);

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que tal como surge de la nota de la firma Ideasoft Uruguay SRL, de 28 de mayo de 2021, el producto Ideasoft O3 Bussiness Performance es producido en forma exclusiva por dicha empresa y se encuentra debidamente inscripto en la Biblioteca Nacional;

III) que durante el año 2021 se realizaron diversos proyectos de mejora en varios de los cubos de información que SINATRAN procesa y resta por desarrollar proyectos que involucran la participación activa del proveedor para la realización de los cubos de información que SINATRAN visualiza, como es la incorporación y adecuación de la información proveniente del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares;

IV) que el Departamento de Contaduría, con fecha 8 de diciembre de 2021, informó que el procedimiento de Compra Directa de obrados

comenzará a ejecutarse el próximo año por lo cual, una vez habilitados los créditos del Ejercicio 2022, se generará la reserva de crédito respectiva;

V) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la contratación directa por excepción de la empresa Ideasoftware Uruguay SRL para la compra de 70 (setenta) horas de servicio técnico especializado para la realización de actividades de actualización de modelos multidimensionales de análisis de datos y ajustes de la configuración de plataforma O3 Business Performance, orientadas a la mejora y evolución del Sistema de Información de Siniestros de Tránsito por un monto total de U\$S 4.270 (dólares estadounidenses cuatro mil doscientos setenta) impuestos incluidos;

2°- La erogación total resultante de la presente adquisición será atendida con créditos habitados para el Ejercicio 2022.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República